



RESOLUCIÓN OS N° 2/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCUSACION CON CAUSA PRESENTADA POR EL MIEMBRO DEL ORGANO SELECTOR SEÑOR EDGAR VAZQUEZ”

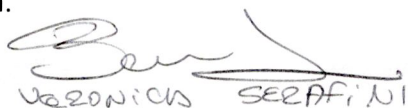
Asunción, 13 de octubre de 2025

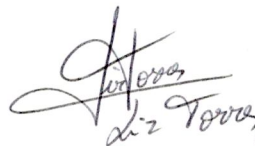
VISTO: La nota de fecha 10 de octubre de 2025 presentada por el miembro del Órgano Selector Señor Edgar Vázquez,

Lo establecido en la Resolución Nro. 1/2022, que aprueba la nueva redacción del Reglamento del Órgano Selector del MNP; y

CONSIDERANDO: QUE, el Reglamento para la constitución del ÓRGANO SELECTOR del MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA, Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES E INHUMANOS O DEGRADANTES, establece en su Art. Art. 41 - De la recusación y excusación. Los miembros del OS no podrán ser recusados, pero deberán excusarse cuando se encuentren comprendidos, con cualquiera de los candidatos, en algunas de las causales previstas en los artículos 20 y 21 del Código Procesal Civil Para el efecto debe dar por escrito las razones ante el presidente del OS, quien en el plazo de 2 (dos) días la admitirá o rechazara por mayoría simple. En caso de admitirse se inhibirá de votar.

Que, en relación a lo reglamentado son causales de inhibición establecido por el Código Procesal Civil, Art. 20.- **Causas de excusación.** Es causa de excusación la circunstancia de hallarse comprendido el juez, o su cónyuge, con cualquiera de las partes, sus mandantes o letrados, en alguna de las siguientes relaciones: a) parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o del segundo por afinidad; b) interés, incluidos los parientes en el mismo grado, en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad, salvo que la sociedad fuera anónima; c) pleito pendiente, comprendidos dichos parientes; d) ser acreedor, deudor o fiador; e) ser, o haber sido, denunciante o acusador, o denunciado o acusado ante los tribunales; f) haber sido defensor, o haber emitido opinión o dictamen, o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado; g) haber recibido el juez, su cónyuge, sus padres o sus hijos, beneficio de importancia de alguna de las partes, antes o después de empezado el pleito, presentes, dádivas o favores, aunque sean de poco valor; h) ser o haber sido tutor o curador, o haber estado bajo la tutela o curatela; i) amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia de trato; j) enemistad, odio o resentimiento que resulte de hechos conocidos; así también el artículo 21 del mismo cuerpo legal que expresa: **Otros motivos de excusación.** El juez también podrá excusarse cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.


VERÓNICA SERAFINI


Liz Torres





RESOLUCIÓN OS N° 2/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCUSACION CON CAUSA PRESENTADA POR EL MIEMBRO DEL ORGANO SELECTOR SEÑOR EDGAR VAZQUEZ"

QUE, en sesión ordinaria de fecha 13 del mes de octubre del año en curso, por medio del ACTA N°6/2025, con acuerdo de todos los miembros presentes se decidió dar trámite al pedido de excusación presentado por el Señor Edgar Vázquez, en relación a las/los postulantes, Señora Patricia Cristaldo con C.I.N° y Señor Juan Bautista Rivarola con C.I. N°, por encontrarse dentro del artículo Art. 20.- **Causas de excusación** ya mencionado inc c) pleito pendiente, comprendidos dichos parientes y f) haber sido defensor, o haber emitido opinión o dictamen, o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado, y Art. 21. **Otros motivos de excusación**:...fundadas en motivos de decoro o delicadeza.

POR TANTO; en base a lo precedentemente expuesto, el **Órgano Selector del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura** por medio de su Presidencia de Turno,

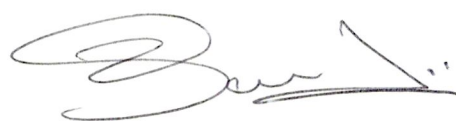
RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, la excusación del miembro Señor Edgar Vázquez, respecto a los postulantes Señora Patricia Cristaldo con C.I.N°3.555.963 y Señor Juan Bautista Rivarola con C.I. N°1.964.2017, inhibiéndose el miembro de deliberar y votar en el trascurso del proceso de selección de ternas y elección de miembro titulares y suplentes de la Comisión Nacional del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Art. 2°- COMUNICAR, PUBLICAR Y DIFUNDIR.


Liz Torres
Presidenta




Verónica Serafini Geoghegan
Secretaria